

cer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Ready Network, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.590/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Poza Martínez, contra “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 213 de 2009, se ha acordado citar a “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.876/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Fernanda Lantes Suárez, contra “Fondo de Formación Centro, Sociedad Limitada Laboral”, doña Milagros Alonso Castellanos, Tesorería General de la Seguridad Social, don Inocencio Carazo González y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registra-

do con el número 197 de 2009, se ha acordado citar a “Fondo de Formación Centro, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 2009, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Fondo de Formación Centro, Sociedad Limitada Laboral”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.672/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Braulio García Mateo, don Daniel Salcedo Cutillas, don Demetrio González Terrón, don Francisco Guzmán García, don José Ruz Moya, don Juan Pardo Casado, don Manuel Ruz García, don Pedro García Paredes, don Valentín Osocio Hernández, don Víctor Sabando Sierra, don José Ruz García y don Jesús Salcedo Cutillas, contra “CPF García, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 72 de 2009, se ha acordado citar a “CPF García, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2009, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “CPF García, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.871/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Víctor Beltre Alcántara, contra “Adom 21 Decor, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 500 de 2009, se ha acordado citar a “Adom 21 Decor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los derechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Adom 21 Decor, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.660/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Caridad Serrano García, doña Diana Lozano Pérez, doña Susana Edurne Pérez Esturo y doña Rosalina Llanes Calero, contra doña María Julia González Capdevila y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.469 de 2009, se ha acordado citar a doña María Julia González Capdevila, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas

de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los derechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Julia González Capdevila, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.659/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

### EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Rosa Almeida Corrochano, don José Antonio Palomo Manrique y don Juan Carlos Cano Altarejos, contra “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 160 de 2008, se ha acordado notificar a “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, auto de fecha 27 de enero de 2009, con el siguiente tenor literal:

Comparecencia.—En Madrid, a 27 de enero de 2009.

Siendo el día y la hora señalada para la práctica de los actos de conciliación y, en su caso, posterior juicio ante su señoría ilustrísima, doña Patricia Valle Lorenzo, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Raquel Resa Carretero.

No comparecen los demandantes de este proceso, doña María Rosa Almeida Corrochano, don José Antonio Palomo Manrique y don Juan Carlos Cano Altarejos, a pesar de estar citados en forma legal; comparece el letrado don Carlos Valenzuela Rodríguez, con número de colegiado 68.120, no constando poder de representación de los mismos.

Por la parte demandada comparece.

Y para constancia de ello se extiende la presente que, leída y ratificada, firma el compareciente, con su señoría ilustrísima y conmigo, la secretaria judicial, que doy fe.

### Auto

En Madrid, a 27 de enero de 2009.

### Parte dispositiva:

Se tiene por desistidos a doña María Rosa Almeida Corrochano, don José Antonio Palomo Manrique y don Juan Carlos Cano Altarejos de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Corman Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.757/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 200 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel A. Vegue Alarcón, don Juan Uceda Garzón, don Juan Molina Gómez, don Richard Leonardo Merino Quezada, contra la empresa “Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Auto

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.

### Parte dispositiva:

#### Acuerdo:

Primero.—Declarar extinguida la relación laboral existente entre don Miguel A. Vegue Alarcón, don Juan Uceda Garzón, don Juan Molina Gómez y don Richard Leonardo Merino Quezada y “Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada”, con efectos de 4 de marzo de 2009.

Segundo.—Condenar a la empresa “Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada”, al pago a los ejecutantes de las siguientes cantidades:

A don Miguel A. Vegue Alarcón: 5.412,74 euros.

A don Juan Uceda Garzón: 14.081 euros.

A don Juan Molina Gómez: 7.181,54 euros.

A don Richard Leonardo Merino Quezada: 14.623,24 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.758/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 123 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dolores Gadeo Alcántara, contra las empresas “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada” y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

### Auto

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.

### Parte dispositiva:

Acumúlense a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, seguidos con el número 314 de 2009, y estese al señalamiento de fecha 7 de mayo de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana.

Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada” y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en ignorado para-